



COMUNICADO

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, regularmente constituida en su sede principal, situada en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, Zona Industrial de Herrera, frente a la "Plaza de la Bandera", en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana; integrada por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente, **Rafael Armando Vallejo Santelises** Miembro Titular, **Dolores Altagracia Fernández Sánchez** Miembro Titular, **Patricia Lorenzo Paniagua** Miembro Titular, **Samir Rafael Chami Isa** Miembro Titular, Asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, Secretario General, tiene a bien hacer de público conocimiento, lo siguiente:

Que en fecha 21 de febrero de 2022, fue depositada a través de la Secretaría General de la Junta Central Electoral una comunicación suscrita por Danilo Díaz, delegado suplente del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), con ocasión del plazo que les fue otorgado a las organizaciones políticas para que opinaran sobre el proceso de reestructuración de la Dirección de Informática de la Junta Central Electoral, en la cual se plantea, entre otras cosas, lo siguiente:

"A los fines de mayor transparencia, superar los sucesos ocurridos en la Dirección Nacional de informática, implicar y hacer corresponsable a los partidos políticos de este gran desafío y reto que tiene ese importante órgano de la Junta Central Electoral y de la democracia, estamos formalmente proponiendo Veedores de los partidos políticos para que acompañen este proceso, apoyándonos en el éxito que tuvo este mecanismo en los procesos electorales del año 2020".

El Pleno de la Junta Central Electoral, en su Sesión Administrativa Ordinaria, celebrada en fecha 23 de febrero de 2022, conoció de la citada propuesta contenida en la referida comunicación y es por ello que tiene a bien establecer que, las razones y circunstancias que en el pasado permitieron la figura de los veedores de los partidos políticos en el ámbito de la Junta Central Electoral, actualmente son inexistentes, esto al considerar:

Que, los factores que perturbaron la normal celebración de las elecciones de 2020 y que obligaron a su posposición para fechas distintas a las previstas constitucionalmente y que a su vez impactaron la legitimidad y credibilidad de este órgano, son asuntos que han sido debidamente evaluados y atendidos por este Pleno, con elevados criterios técnicos y transparencia en la administración de lo electoral.

Que la Junta Central Electoral se encuentra en un proceso de certificación en las normas ISO siguientes: ISO / TS 54001: 2019: Sistemas de gestión de la calidad:



Requisitos particulares para la aplicación de la norma ISO 9001: 2015 para organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno; ISO 22301:2019: Seguridad y resiliencia - Sistemas de gestión de la continuidad del negocio; ISO / IEC 27001: Gestión de seguridad de la información e ISO / IEC 27032: 2012: Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Directrices para la ciberseguridad. Certificaciones con las cuales quedarían bien definidos todos los procesos que desarrolla la JCE, principalmente los procesos electorales.

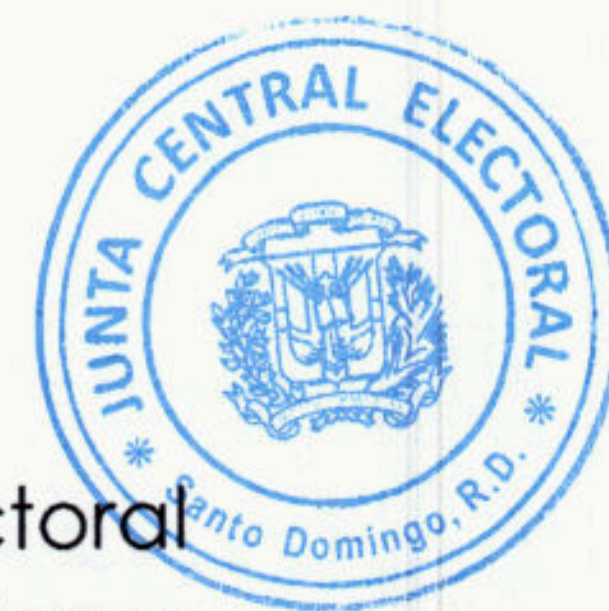
Que la Junta Central Electoral ha iniciado la organización oportuna (con tiempo), de todos los pasos del ciclo electoral para que dichas situaciones no vuelvan a trastornar la paz social y, los dominicanos y dominicanas puedan ejercer su derecho de ciudadanía de elegir y ser elegibles con los estándares que requiere la integridad electoral.

Que, este órgano se encuentra en un proceso constante y permanente de fortalecimiento de su legitimidad y su confianza ante la población y muy especialmente ante los actores del sistema electoral. En esa tesitura, el día 9 de febrero de 2022 fue celebrada una audiencia pública con los representantes de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos, en la cual se les presentó la propuesta de reestructuración de la Dirección de Informática para que expresaran su parecer, otorgando un plazo de quince días para sus opiniones y recomendaciones, aun pendiente de que concluya.

Que, y como parte de este proceso, la Junta Central Electoral informó que se propiciarán en lo inmediato reuniones periódicas y permanentes de la Dirección Nacional de Informática con los delegados técnicos de las organizaciones políticas debidamente acreditadas, a fin de mantenerlos en conocimiento de los proyectos institucionales, de hacerlos partícipes e integrarlos con sus opiniones y sugerencias en las decisiones que habrán de ser tomadas, con miras a desarrollar un proceso electoral íntegro, transparente, participativo, abierto, ejemplar, legítimo y confiable.

Que, la Junta Central Electoral, en esa línea de acción, dispuso que, todos los subdirectores y subdirectorales que deban ser nombrados en la Dirección de Informática, sean sometidos previamente a una consulta previa con los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, en coherencia con la decisión sobre el involucramiento permanente e integración de los mismos a los procesos vinculados con las elecciones, aunque la ley no lo especifica.

Que, más aún, el Pleno de la Junta Central Electoral hace de conocimiento público que, estas medidas de apertura, transparencia e integración no solo serán en lo atinente a la Dirección de Informática de este órgano, sino, también a todos los demás procesos de la administración electoral, a los fines de garantizar la transparencia, la legitimidad y la integridad electoral, los cuales son pilares fundamentales para una correcta y adecuada función electoral.



Que, según lo dispuesto por la Ley Núm. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral en su artículo 153, los delegados son los representantes de las organizaciones políticas ante los órganos electorales y, es por ello que, la meta es que esto vaya más allá de una simple representación, pues con esta apertura e integración de los delegados a los trabajos y áreas neurálgicas vinculadas a las elecciones en esta casa de la democracia podemos contribuir en mancomunidad a garantizar la legitimidad y la confianza y que estos últimos valores (legitimidad y confianza) sean los que impidan volver a los escenarios del pasado reciente.

Por todas estas razones, el Pleno de la Junta Central Electoral a unanimidad entiende que no existen las condiciones para acoger una medida como la propuesta por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en el sentido de que sean permitidos veedores de los partidos políticos durante los procesos de la Dirección de Informática de este órgano y, por ello, tiene a bien rechazar la misma por improcedente.

Finalmente, la Junta Central Electoral reitera ante el país, su compromiso con la transparencia, la legalidad y la pulcritud en la conducción de esta institución y de todos los procesos que están bajo su responsabilidad. Igualmente, afianza su compromiso con la apertura y participación de las distintas organizaciones políticas en cada uno de los procesos de gestión de la administración electoral, garantizando un acceso permanente y activo de las mismas a través de sus respectivos delegados acreditados.

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Quien suscribe, **Sonne Beltré Ramírez**, secretario general de la Junta Central Electoral (JCE), certifico y doy fe, que el presente fue aprobado a unanimidad por el Pleno de este órgano, en su Sesión Administrativa Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022 (Acta No. 02-2022, punto No. 40.1 –turno libre), el cual reposa en los archivos puestos a mi cargo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), año 178° de la Independencia y 158° de la Restauración.


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General